



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4478

BUENOS AIRES, 15 JUL 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-16437-11-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que a fs 1 del expediente n° 1-47-16437-11-5 la firma LABORATORIO COLORANDIA S.R.L. ha informado su desvinculación como elaborador de diversos productos cosméticos entre los que se encuentra el producto cosmético denominado: TRATAMIENTO FACIAL Y CORPORAL, marca: BARRO DE CAFAYATE, cuya titularidad detenta la firma CORO PACHA S.C.

8.

Que dicho producto fue admitido en los términos de la Resolución 155/98, según Gestión Interna de Producto N° 2803, de fecha 12 de Julio de 2005

Que mediante nota N° 1110/682 y posteriormente por carta documento se solicitó a la firma CORO PACHA S.C. que declare nuevo elaborador contratado para el producto citado, no obteniendo respuesta alguna.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 38 del expediente de referencia por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones para acceder a la baja del trámite de inscripción del citado producto.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

ant
H.
J
J



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4478

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dése de baja el trámite de admisión N° 2803, de fecha 12 de Julio de 2005, correspondiente al producto cosmético denominado: TRATAMIENTO FACIAL Y CORPORAL, marca: BARRO DE CAFAYATE, cuya titularidad detenta la firma CORO PACHA S.C. y el elaborador declarado es la firma LABORATORIO COLORANDIA S.R.L. el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-16437-11-5

DISPOSICIÓN N°

Lg.-

4478

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.